

Expediente: 1924/11

Carátula: **RODRIGUEZ METAYER LUIS GUILLERMO C/ SESA INTERNACIONAL S.A. Y TRADING INTERNACIONAL S.A. S/ COBRO DE PESOS**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA DEL TRABAJO N°1**

Tipo Actuación: **DECRETOS**

Fecha Depósito: **10/09/2024 - 00:00**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

20235175747 - PREVENCIÓN A.R.T. S. A., -CODEMANDADO 2

23208251169 - PALACIO, GUSTAVO MARCELO-POR DERECHO PROPIO

20107919601 - TRADING INTERNACIONAL S.A., -DEMANDADO

20107919601 - SESA INTERNACIONAL S.A., -DEMANDADO

27130678659 - GRUNAUER DE FALU, MARIA CRISTINA-EX-APODERADA /DO

90000000000 - FALU, MARIA-POR DERECHO PROPIO

20070879116 - RODRIGUEZ METAYER, LUIS GUILLERMO-ACTOR

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada del Trabajo N°1

ACTUACIONES N°: 1924/11



H105015274993

JUICIO: "RODRIGUEZ METAYER, LUIS GUILLERMO c/ SESA INTERNACIONAL S.A. Y TRADING INTERNACIONAL S.A. s/ COBRO DE PESOS"- EXPTE. N° 1924/11.- JUZGADO DEL TRABAJO IV NOM.

San Miguel de Tucumán, septiembre de 2024

A la presentación de fecha 30/08/24, efectuada por el letrado Ezequiel Ramiro Isas Pedraza, por la parte actora y por derecho propio:

I. Ténganse presentes los informes del Registro de deudores alimentarios, bancario y constancia de opción de AFIP adjuntados.

II. De las constancias de la causa, surge que la codemandada no hizo efectivo el pago del capital a su cargo a la parte actora y, al estar vencido el término otorgado a tal fin, corresponde: **Transformar en definitivo el embargo preventivo** oportunamente ordenado en las actuaciones del título -incidente n° 1924/11-i2, sobre la suma de \$950.692,30, en concepto de capital condenado en sentencia favorable al actor, con más la suma de \$190.000, dinero embargado a la codemandada PREVENCIÓN ASEGURADORA DE RIESGOS DEL TRABAJO (ART) S.A., depositado en la cuenta n° 562209529060197, a nombre de estos autos en concepto de capital.

III. En mérito a ello, atento a lo solicitado y constancias de autos, corresponde: **librar oficio** al Banco Macro SA a fin de que proceda a abonar por ventanilla a **Luis Guillermo Rodríguez Metayer**, DNI N° 12.413.738, la suma de **\$950.692,30** depositada en la cuenta judicial N° 562209529060197, CBU N° 2850622350095290601975, en concepto de pago a cuenta de capital e intereses.

Hágase saber al banco oficiado que no deberá practicar retenciones impositivas ni de ninguna naturaleza por tratarse de un pago en concepto de indemnización laboral y carácter alimentario y que, una vez cumplido con lo aquí ordenado, deberá informarlo a la GEAT 1 en el término de DOS

DÍAS.

IV. Advirtiéndose del tenor de la presentación que antecede que el pedido de orden de pago en concepto de honorarios lo es respecto de sumas obrantes en la cuenta judicial n° 562209529060197, perteneciente al incidente n° 1924/11-i2, por sumas embargadas en concepto de capital a la codemandada PREVENCIÓN ASEGURADORA DE RIESGOS DEL TRABAJO (ART) S.A., y no habiendo manifestado la parte actora que su crédito se encuentre totalmente satisfecho a la fecha, otorgando la formal carta de pago total y cancelatoria por tal concepto, al libramiento solicitado: no ha lugar

V. Respecto a las **sumas dadas en pago por la actora**, en presentación de fecha de fecha 04/07/2024, a favor de los letrados Isas Pedraza, María Falú, Cristina Falú, Terán y Conrado Martínez, no habiendo la parte actora ratificado la referida presentación, se hace saber que a tales fines deberá **concurrir el actor de forma presencial**, ante mostrador de esta oficina de Gestión Asociada del Trabajo N°1 (sita en calle Lamadrid 451 | Primer piso | Puerta 149 - San Miguel de Tucumán - Centro Judicial Capital,) **cualquier día y hora hábil de despacho**, a ratificar la dación en pago arriba mencionada.- GIH 1924/11

Actuación firmada en fecha 09/09/2024

Certificado digital:

CN=AQUINO Ruben Dario, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20285346372

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.